

# TORRE Y ARCO DE SANTA MARÍA

---

(Continuación) (1).

Y no es que haya entre los documentos del Municipio uno expreso que con pelos y señales de lugar, año, autor, destino, etc. hable de nuestra Torre de Santa María en los tiempos de su construcción; pero sí que hay tres pertenecientes a Alfonso XI y una escritura de Concordia entre el Concejo de la Ciudad y el Cabildo, donde se hace ligera mención de ella dejando entrever su nacimiento y su historia. En un privilegio otorgado a la ciudad con fecha 25 de marzo de 1322, a vuelta de otras disposiciones, ordena el Rey al Concejo que «mientras se acaba la Torre que fagades un lugar en la uestra plaza do venden la madera do judguen los alcaldes e que libren y los querellosos, e que non judguen en otro lugar». El dato no puede ser más preciso, aun siendo incidental; la torre de Santa María estaba construyéndose a comienzos del año 1322 y uno de sus destinos inmediatos había de ser el servir de sala de Audiencia a los alcaldes que a la sazón, allanando por extremo la justicia, la administraban en sus propias casas, *al amor del brasero, en bata y zapatillas*, como dice donosamente el último Cronista de Burgos, señor Salvá.

Es natural que su construcción durara entonces algunos años, y es también natural, en otro orden de consideraciones, que no podamos hoy determinar a ciencia cierta cuántos años duraría; mas en virtud de la concordia entre el Cabildo y el Concejo, que tenemos mencionada, y que «fue fecha e otorgada en la iglesia de Sancta Maria la Catedral de Burgos antel altar de Sancta Catherina a seze dias de enero, era de mill e trezientos e setenta e quatro años» (16 enero 1336), sabemos que ya en noviembre del año anterior (17 de 1335), cuando la Ciudad nombró los personeros y procuradores que debían concordar con los del Cabildo, lo hizo «estando ayuntados a conceio en la torre de la puente de Santa Maria, por pregon de ante dia, ssegunt que lo auemos de husso e de costumbre» (Arch.

---

1 Véase el BOLETÍN N.º 1. pág. 16.

Mun., sala 2ª, est. 1, n.º 750). Cuando en 25 de noviembre de 1337, por carta sellada y plomada, aprobó Alfonso XI las primeras ordenanzas municipales de Burgos, dispuso entre otras cosas que, al juntarse el Regimiento en la Torre, cada Regidor manifestara lisamente su sentir, esquivando porfías y altercados; daba, pues, como un hecho lo de juntarse en la Torre, que a la cuenta y por lo que llevamos dicho, estaba ya acabada hacía algunos años. Pero más y mejor lo estaría en 1345, cuando el Rey «porque en los concejos venien omnes a poner discordia e destorbo en las cosas que cumplen se se deben fazer e ordenar, tuvo por bien de fiar todos los fechos del Concejo de seze omnes buenos con los alcaldes ordinarios e con el Merino mayor, mandando que se ayunten en la Torre de Sancta Maria o en la iglesia de Sancta Maria la Catedral do es acostumbrado fazer concejo dos dias cada semana...». Aparece, pues, documentalmente cierto que la Torre de Santa María, que ha llegado hasta nosotros, irguió sus almenas en el primer tercio del siglo XIV, dando albergue desde su nacimiento al Concejo de Burgos y a los que en Burgos administraban justicia por el Rey, y poco después al en buen hora creado Regimiento burgalés de gloriosa historia.

Viene a robustecer tan razonables deducciones documentales el estudio de los caracteres arquitectónicos de la Torre, tal y como hoy mismo se ofrecen a nuestra vista, con sus ojivas equiláteras, su bóveda de crucería nervada con salientes de perfil triangular, un tanto enjarjados los nervios o compenetrados en su arranque, y clave central única decorada con los cuarteles de Castilla y de León. Quien haya estudiado la evolución constructiva del sistema ojival en Burgos, contrastándola con las manifestaciones que ofrece nuestra espléndida Catedral Basilica, apreciará los caracteres apuntados como típicos de aquella fase del sistema que señorea el último tercio del siglo XIII y todo el siglo XIV, según han reconocido los más concienzudos historiadores del arte. No hace muchos años que la Capilla del Santísimo Cristo en nuestra Catedral era todavía mirada por los doctos como un ala de aquella enigmática *claustra vieja*, envuelta aún en sombras de duda y de contradicción, que se daba como contemporánea de la primera edificación de la iglesia por mano de Fernando III el Santo; pero después que el estudio comparativo de las construcciones ojivales en unos y otros países fijó su evolución y determinó caracteres y acotó épocas, hubo que desechar la opinión formada sobre la Capilla del Santísimo Cristo para colocarla de lleno en el siglo XIV, sin nombre de claustra vieja, ni cosa parecida, no siendo por estar asentada probablemente sobre el mismo emplaza-

miento que el claustro románico de la catedral de Alfonso VI. Pues con igual arte que la Capilla del Santísimo Cristo aparece construída la bóveda de la Torre, como edificación que es de la misma época.

Volviendo ahora desde el campo de la Historia por donde caminábamos al de las conjeturas que con él linda y a veces se entrecruza, ocurre preguntar cómo sería en su frente aquella Torre de Santa María, primera entre las torres de la muralla de Burgos, Casa del Concejo, Audiencia de la Justicia y Sede del Regimiento, que ejerció corporativamente su tenencia, así como la tenencia de las otras torres estaba encomendada a Regidores particulares, nombrados expresamente para ello; si acaso fué torre lisa, como las demás torres construídas solo para defensa de la población, o fué ornamentada conforme a su preeminencia y a su honroso destino. Entre las andanzas por que pasó la actual portada al concebir su erección el Regimiento de Burgos en el año 1536 una fué, como oportunamente habremos de narrar, la de cual sería su mejor emplazamiento, si a la entrada del puente de Santa María que acababa de reconstruirse, o adosada al muro de la torre vieja para más autoridad de esta y menos oscurecimiento de aquel. Prevaleció el parecer de erigirla sobre la misma torre vieja para no ocupar el puente; y al tomar este acuerdo en el regimiento de 13 de mayo del año referido, ordenan los Regidores que en ella, es decir, en la nueva portada, «se pongan las antiguallas». ¡Qué significa allí este nombre? Indudablemente las estatuas con que la portada había de ornamentarse; las cuales si podían llamarse «antiguallas» por representar personajes antiguos, aun habiendo de ser esculpidos entonces mismo, también podían llamarse «antiguallas» y quizá con más razón, por ser esculturas viejas decorativas hasta aquella sazón de la puerta que intentaba sustituirse con otra más insigne y de mayor autoridad. Dos indicios ayudan a sospechar la existencia de estas viejas esculturas decorativas, que, dicho sea de paso, no llegaron a aprovecharse; el uno es la existencia cierta de la imagen de Santa María, advocación de la torre; imagen que tampoco fué utilizada para ornato de la nueva construcción, quedando recogida en alguna de las dependencias del Regimiento, hasta que ha sido instalada entre los objetos arqueológicos del actual Museo provincial; y el otro, esa enigmática umbela calada que cobija la estatua del Angel Custodio de la ciudad y que se despega por su arte puramente ojivo, del resto de la ornamentación acomodada al gusto renaciente. Pero quede el caso bajo pleito.

Antes de historiar la transformación que en la modestia medioeval de la Torre de Santa María obró el lujo del arte renaciente del si-

glo XVI, debemos decir algo de otro destino suyo en armonía obligada con su condición de casa del Concejo y del Regimiento. Al pie de la escalera que se hizo en la Torre, a mano izquierda conforme se viene a ella desde la ciudad, (y que es lástima no esté habilitada como la de mano derecha para el ascenso a la Torre, con lo cual se le hurta al viajero, inquisidor de bellezas artísticas, un encanto insospechado) hubo hasta el año 1529 un arcón de tres llaves donde se guardaban las escrituras y privilegios de la ciudad. Era todo su archivo. En el libro del Regimiento correspondiente al año 1528, al folio 201, el escribano que reseñaba las sesiones y las autorizaba por delegación del doctor Zumel, escribano mayor, nos da textualmente esta noticia: «Otrosy el dicho señor Corregidor, (D. Iñigo de la Cueva), dixo que sy ay archivo en la casa del Regimiento donde esten escrituras tocantes a la cibdad e qué recabdo tienen en ellas; e yo el escribano digo que tengo en mi poder ciertas escrituras de la cibdad e que ay arca de archivo donde ay tres llaves que cierran las previllejos de la cibdad e otras escrituras, las quales llaves acostumbra tener la justicia y dos SS. del Regimiento e escribano del Concejo, cada vno la suya, e fy el escribano tengo la llave de la puerta».

Fuera por gestiones del Corregidor, que harto mostraba interesarse por el archivo al preguntar por él, fuera por voluntad espontánea de los Regidores mismos, que tampoco lo descuidarían, poco tiempo tardó en disponerse otro sitio más acomodado que el pie de la escalera para la custodia de aquel tesoro espiritual de Burgos, entonces cabalmente cuando Burgos se jactaba en ser la primera de las ciudades del reino. En 19 de febrero de 1530, Gregorio del Castillo, procurador mayor, denunció como peligrosa para el archivo una casa que, junto a la Torre, en la parte que hoy es de la Isla, había sido levantada sin duda sobre la muralla, y comenzó exponiéndole al Corregidor lo siguiente: «...ya su señoría sabe el defeto grande questa cibdad a tenido de archivo para tener los prebillejos y escrituras de la cibdad; a cuya causa, por ser el dicho archivo que an tenido muy pequeño e al pie de la escalera desta casa se an perdido las mas ynportantes escrituras e prebillejos que la cibdad tenia; e que agora se a fecho encima desta dicha casa vn archivo tal e tan bueno que no crey que le ay mejor en estos reynos para el caso, remediándose un defeto...». El archivo, pues, a esta sazón había sido ya instalado en la galería izquierda de la sala donde desemboca la escalera de la torre; no ocupando toda aquella ala, sino la parte de ella que desde la capilla y sacristía podía aprovecharse, y que de hecho fué entonces aprovechada y acomodada al nuevo destino, según declaración del Regidor Pero de Torquemada

en el regimiento de 15 de abril de 1531. Dijo Torquemada «que él, por mandado de la cibdad auía fecho fazer la sala que está delante de la de Regimiento e el archivo e antearchivo e adereçar la Capilla e otras cosas de la dicha Torre de Santa Maria», tomando la piedra y la cal «de la que se avie traydo para la puente de Santa Maria; (que estaba construyéndose por las trazas de Colonia y Siloe) (1) ...que las dichas obras era justo que se pagasen de propios e no de la sisa; que lo notefica a la cibdad para que la piedra e la cal se tase... e para ello nombren la persona o maestros de cantería que les pareciere...» Fué nombrado Francisco de Colonia, el cual en la sesión de 20 de mayo fentró en el Regimiento «e presentó vna tasación de la piedra que se tomó para el archivo, su thenor de la qual es esta que se sigue: Muy magníficos SS.—Yo Francisco de Colonia tasé la obra del archivo que son quatro paredes con una questá en derecho de la Capilla por donde entran al archivo. Tiene de costa cada pared de piedra de Ontoria mill quinientos maravedís... que montan estas dichas quatro paredes 14.000 mrs.

Otrosí tasé tres ventanas (del mismo archivo, que aun hoy están) a quinientos maravedís la piedra de Ontoria de cada ventana; que montan estas dichas tres ventanas 1.500 mrs.

Otrosí tasé la piedra de la bóveda del archivo en seys mill maravedís. 6.000 mrs.

Otrosí tasé nueve gradas, las seys por donde suben a la Camara del Ayuntamiento y las otras tres azia la la parte de la Cerería en 4.500 mrs. 4.500 mrs.

Otrosí tasé la cal e arena de toda esta dicha obra en 30.000 mrs.

»Por el juramento que tengo fecho esta es la verdad ....y asy lo firmo de mi nombre; fecha a 26 de abril de 1531 años—Fr.<sup>o</sup> de Colonia.»—La noticia de las seis gradas para subir a la Cámara del Ayuntamiento desde su antecámara, hace sospechar que el piso de esta, o sea, de la actual sala grande de la Torre, tenía un nivel más bajo que el que hoy tiene.

Escarmentados los Regidores por el extravío, si no sustracción,

1 En la sesión de 10 de setiembre de 1527 se lee: «En este regimiento Diego de Siloe truxo la muestra de la puente..... || En este regimiento Francisco de Colonia truxo vna traza de la puente». Y en la sesión de 12 de noviembre: «Los dichos SS. mandaron que se notefique a Siloe e Colonia que porque está suspendida la sisa para las obras, e no se a de entender en cosa ninguna dellas, que se suspende su salario... por el tiempo questubiere suspendida la sisa e no se entendiere en obra ninguna».....»

de las más importantes escrituras y privilegios de la Ciudad, cuando su archivo estaba al pie de la escalera, según nos ha manifestado el procurador Castillo, no vacilaron en atender al requerimiento de este cuando el 19 de febrero, como queda insinuado, habló al Regimiento, diciendo: «que claramente por vista de ojos costa ser en mucho perjuicio i daño desta dicha casa e Torre i del Archivo... vna casa de vn herrador que se llamaba Gregorio Ortiz, la qual está junto e arrimada a esta dicha casa e Torre e llega fasta las ventanas del dicho archivo, de la qual muy lixeramente se podría hurtar e quemar las escrituras que en el dicho archivo estuvieren» pidiendo y requiriendo que mandaran quitar la dicha casa, «principalmente, pues aquella se fizo con licencia de la cibdad, de la qual el que la fizo ecedió mucho e no podía alzar más de vn sobrado, y aquel, queriendo la cibdad, le puede derribar pagándole la costa, como parece por el contrato de censo que la cibdad tienen». Porque de otra manera, decía Castillo y con razón, «sería syn fruto toda la costa que en el dicho archivo se ha fecho». El acuerdo de los Regidores fué unánime; en aquella misma sesión quedó encargado el propio Castillo de hablar con los herederos de Gregorio Ortiz para que quitaran la casa conforme al contrato y, no queriendo, para que el procurador de la Ciudad, a consejo de letrado, les pusiera la demanda después de comunicarlo con el Regidor Pero de Torquemada.. Debió de ser laborioso el arreglo, pero a la postre la ciudad sacó a flote su pretensión; pues en el regimiento de 9 de diciembre de 1531, los señores Regidores cometieron al señor Pero de la Torre «que para la cibdad compre la casa questá junto a la Torre de Santa Maria de los herederos de Gregorio Ortiz ...en el precio que a él le pareciere».

Así ha debido de permanecer siempre la Torre, aislada de toda construcción opresora, para que el romántico viajero pudiera auscultarla calladamente y como en ensueños por los cuatro costados, recibiendo de ella todo el efluvio de recuerdos que sus macizos muros guardan y musitan.

M. MARTINEZ BURGOS.

*(Se continuará).*